

## TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 12 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBOFICIAL CONDUCTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

### ANUNCIO

El Tribunal de Selección designado por Decreto de 31 de mayo de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para proveer, mediante promoción interna independiente, 12 plazas de la categoría de Suboficial Conductor del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024 acordó lo siguiente:

**Primero.**- Una vez concluido el plazo de presentación de las alegaciones respecto a la publicación, con fecha 2 de diciembre de 2024, de los cuestionarios de las preguntas de las Fases 1, 2 y 3 y de las plantillas correctoras de cada uno de ellos, así como el resto de documentación correspondiente al segundo ejercicio de la fase de oposición, ejercicio de “Habilidades funcionales propuesta de ubicación de medios y organización de sectores logísticos en incidentes complejos de la categoría”, el Tribunal de Selección ha estudiado todas las alegaciones presentadas por los aspirantes unificando la justificación de las resoluciones adoptadas por el Tribunal por preguntas para una mayor claridad expositiva.

**Segundo.** - Estimar las alegaciones presentadas y modificar la plantilla correctora correspondiente a la pregunta número 18 de la **Fase 3** del segundo ejercicio del proceso selectivo en el siguiente sentido:

- Pregunta número 18: Ninguna de las tres opciones ofrecidas como respuesta es correcta, por tanto, **la pregunta número 18 debe ser anulada.**

**Tercero.** - Inadmitir a trámite y confirmar la plantilla correctora respecto de las alegaciones presentadas a la pregunta número 14 de la **Fase 3** del segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, ya que toda vez que la publicación del anuncio en el tablón de edictos y en la página web por el que se abría plazo para presentación de alegaciones a la plantilla correctora provisional, se produjo el 2 de diciembre de 2024, el plazo de tres días hábiles para presentación de alegaciones expiró el día 5 de diciembre, habiéndose presentado las alegaciones a dicha pregunta con fecha 8 de diciembre de 2024.

**Cuarto.** - Elevar a definitivas las plantillas correctoras de las Fases 1, 2 y 3 del segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, que se adjuntan como Anexo.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo ante la delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de



conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

*Firmado electrónicamente*

EL SECRETARIO TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR  
Blas Alberto Cotillas Provencio

Información de Firmantes del Documento



**RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS A LAS PLANTILLAS CORRECTORAS DE LAS FASES 1, 2 Y 3 DEL EJERCICIO DE HABILIDADES FUNCIONALES PROPUESTA DE UBICACIÓN DE MEDIOS Y ORGANIZACIÓN DE SECTORES LOGÍSTICOS EN INCIDENTES COMPLEJOS, SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE SUBOFICIAL CONDUCTOR POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, REALIZADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**FASE 3**

**PREGUNTA 18**

Con respecto a las reclamaciones formuladas respecto a la pregunta número 18 de la Fase 3, en las que se pone de manifiesto por los reclamantes que ninguna de las tres respuestas es correcta, el tribunal considera que deben estimarse las alegaciones formuladas toda vez que la respuesta correcta no se encuentra entre las tres respuestas alternativas que se ofrecen.

Así, debería haber estado el rectángulo formado por líneas discontinuas, de acuerdo con:

4.2.9. Logística y soporte en la intervención.

La representación de los medios de logística y soporte se hará de la siguiente manera:

Cuando se utilice una estructura “fija” existente (polideportivo, hospital, local...)

identificador

Cuando se utilice una estructura móvil que hay que montar: hospital de campaña, carpas de gran volumen, etc.

identificador

Al igual que en los anteriores casos se puede dar la circunstancia de estar actuando (líneas continuas) o previstos (líneas discontinuas).

